PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson de Junio de 2020.

VISTO:

Los rotulados "O., *S."* *(Expediente-número 100.591, año 2020; oficina judicial con sede'' en Comodoro Rivadavia, carpeta número 9779)* donde a • fojas *1/4* vuelta interpuso queja la abogada R. E. G., defensora de J. I. U., en contra del auto interlocutorio de fojas 411/2 del principal, dictado por la cámara de la circunscripción con asiento en esa ciudad qué declaró inadmisible la impugnación extraordinaria de fojas 401/10 vuelta deducida, por U., con el patrocinio de los doctores R. E. G. y J. J. P., en desmedro de la sentencia de fojas 321/92 del mismo tribunal que, en definitiva,- confirmó el fallo de fojas 147/245 vuelta. Éste, pronunciado por el tribunal del debate, condenó a J. I. U. a catorce (14) años de prisión con accesorias legales y costas (Código Penal, artículos 12 y 29 inciso 3), como autora del delito de homicidio agravado con circunstancias -extraordinarias de atenuación (artículo .8 0 inciso-, 1° y último párrafo),. ocurrido en Comodoro Rivadavia, el veintinueve- de Julio• de 2017, en perjuicio de S. E. O..

Y CONSIDERANDO:

Que el recurso extraordinario de fojas 401/10 vuelta -inadmitido por la cámara a fojas 411/2 del principal- posee fundamentos adecuados (Código, artículos 375 inciso 2 y concordantes), lo cual significa que la instancia en cuestión era apta para: superar el examen preliminar acerca de su admisibilidad formal.

Que, en consecuencia; el Superior Tribunal de Justicia-

---------- **R E S U E L V E:** ----------

1°) HACER LUGAR a la protesta de fojas 1/4 vuelta.

2°) ACUMULAR el expediente del epígrafe al principal, foliar como corresponda y dejar constancia- en los registros pertinentes.

3°) REMITIR las presentes actuaciones a la cámara con asiento en Comodoro Rivadavia a fin de que emplace a las partes y proceda según el trámite respectivo (Código Procesal, artículo 388).

4°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Flmuido dtytatrnerrt» «11M6/2Ü20 1(h01 por
PANIZZI Alejandro Javier
Ministro

Hrmedo djQiWmenl® el 16A6/202015M0 por
VIVAS Mario Luis Ministro

REGISTRADA bajo el N° 18 del Año 2020 CORTE
José A. FERREYRA
SECRETARIO